



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAR 2021	
Recibido.....	11.26
Exp. Nº.....	42398
C.D.	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Promoción Integral de elementos de Gestión Menstrual Sustentables

Artículo 1º: El objeto de la presente es promover los elementos de gestión menstrual sustentables mediante su oportuna entrega, la educación sobre su uso y el fomento de la producción local, con el fin de reducir los impactos en el ambiente y en la calidad de vida y salud de las personas menstruantes.

Artículo 2º: A los fines de esta ley se consideran elementos de gestión menstrual sustentables a aquellos no descartables de contención, aptos para su utilización durante la menstruación, como ser copa menstrual, paños absorbentes lavables y esponjas marinas menstruales.

Artículo 3º: Son objetivos específicos de la promoción integral de elementos de gestión menstrual sustentables:

- a) Promover la salud y los derechos de las personas menstruantes.
- b) Reconocer la importancia de la soberanía de los cuerpos y educar sobre las corporalidades y los ciclos que se desarrollan sobre las mismas.
- c) Potenciar la participación de la persona menstruante en la toma de decisiones relativas a la gestión menstrual.
- d) Asegurar el acceso oportuno, de manera gratuita e irrestricta, a elementos de gestión menstrual reutilizables.
- e) Promover desde el Estado opciones sustentables, responsables y respetuosas con el ambiente.
- f) Garantizar el acceso a información veraz, detallada, eficaz y suficiente basada en evidencia científica sobre los elementos de gestión menstrual no descartables.
- g) Contribuir en la reducción de los impactos ambientales que generan los elementos de gestión menstrual de un solo uso.
- h) Incentivar la producción local de productos de gestión menstrual reutilizables.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Recabar datos e información y generar indicadores y estadísticas sobre la temática para la generación de políticas públicas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Realizar campañas de difusión y asegurar la información completa y veraz sobre la menstruación, el conocimiento del propio cuerpo, los diferentes elementos de gestión menstrual sustentables y los beneficios de utilizar productos libres de químicos y reutilizables para el cuerpo de la persona menstruante y el ambiente.
- c) Promover la incorporación de esta temática a los programas, planes y actividades de formación, educación y/o asistencia social ya existentes en los que se considere conducente.
- d) Realizar programas para garantizar la accesibilidad a los elementos de gestión menstrual sustentables para todas aquellas personas menstruantes que voluntariamente lo deseen.
- c) Proponer la incorporación de estos elementos a programas provinciales relacionados con precios cuidados, de referencia o similares.
- f) Generar las condiciones por los medios que se consideren pertinentes para capacitar al personal de salud sobre los elementos de gestión menstrual sustentables, las implicancias para el ambiente y los cuerpos y las formas de uso de cada elemento.
- g) Desarrollar programas para incentivar la producción local de los elementos de gestión menstrual sustentables

Artículo 6º: La autoridad de aplicación coordinará las acciones necesarias que faciliten la ejecución de la presente norma con las áreas específicas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o los que en el futuro los reemplacen.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La menstruación es un proceso fisiológico normal; sin embargo, aún hoy es un tema tabú y estigmatizado. Tan oculto se debe mantener que



hasta los fabricantes de toallitas higiénicas evitan usar el color rojo en sus publicidades.

Las personas menstruantes superan el 50% de la población de nuestra provincia y muchas de ellas enfrentan numerosos obstáculos para acceder a información básica y suministros de salud menstrual. Los elementos necesarios no siempre están disponibles o no son asequibles, puede no haber acceso a baños seguros con agua limpia y existen normas y prácticas culturales discriminatorias que dificultan mantener una adecuada higiene menstrual. Sumados, estos obstáculos podrían redundar en que a las mujeres y niñas se les nieguen derechos humanos fundamentales. Por si fuera poco, las políticas públicas en relación a la gestión menstrual suelen ser escasas.

El 8 de marzo de 2017, en el marco del Paro Internacional de Mujeres, la organización Economía Femini(s)ta lanzó la campaña #MenstruAcción en la que exponen que el hecho de que la menstruación se considere tabú y la dificultad de acceso a productos de gestión menstrual, son factores de desigualdad social, causales de ausentismo escolar y con un impacto directo en la salud de las personas menstruantes.

Además, la adquisición productos menstruales produce un aumento de la vulnerabilidad económica debido a la carga financiera planteada por los suministros para la menstruación, los que incluyen no sólo toallas sanitarias y tampones sino también gastos conexos tales como analgésicos y ropa interior.

Considerando que una persona puede tener la capacidad de menstruar por unos 40 años, 13 veces al año (cada 28 días), durante 5 días y que se usan al menos unas 4 toallitas o tampones diarios, se estima que durante toda su vida una persona menstruante utiliza unos 10.400 elementos descartables. El precio estimado de toallita higiénica actualmente es de \$10, por lo que se deben destinar a la compra de estos productos \$104.000. En el caso de utilizar tampones, cuyo costo es \$13, se alcanza entonces un total de \$135.200. Si se optara por una copa menstrual cuya vida útil es de 10 años, se tiene un costo total de \$5000 durante toda la vida de la persona menstruante. Sin embargo, no debemos olvidar que no es sólo una cuestión económica, sino también social y política.

Otro aspecto a considerar es la salud de la persona menstruante. Según un informe de organización Women's Voices For The Earth, la mayoría de los tampones y toallitas contienen algodón, rayón u otra fibra de pulpa, sustancias pueden estar contaminadas con dioxinas tóxicas por el proceso de blanqueado con compuestos de cloro. Además pueden contener pesticidas provenientes del cultivo de algodón. La exposición a las dioxinas y los furanos está asociada con serios problemas de salud como por ejemplo cáncer, daño reproductivo y alteración endocrina.

En cambio, los elementos de gestión menstrual sustentables son aquellas alternativas de contención no descartables aptos para su utilización



durante la menstruación. Entre ellos encontramos a la copa menstrual, paños absorbentes lavables y esponjas marinas menstruales.

Con respecto a la problemática ambiental, los impactos del uso masivo de elementos de gestión menstrual descartables son múltiples.

Por un lado, los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) continúan siendo un desafío para las ciudades modernas, no sólo por la enorme tarea de manejarlos correctamente y sus impactos en el ambiente, sino también por el alto costo que implican. Se estima que una persona menstruante produce 65 kg de basura al año sólo en toallitas higiénicas. Los residuos plásticos, considerando su extremadamente lenta degradabilidad, su utilización fugaz y su rápido descarte, nos presentan una problemática compleja que impacta de forma directa a nuestros ecosistemas, especialmente los acuáticos. Además, se debe aclarar que, tanto las toallitas como los tampones, al ser depositados en rellenos sanitarios o basurales, pueden generar filtraciones de dioxina y cloro hacia aguas subterráneas, arroyos y lagos.

Asimismo, la producción de las toallitas higiénicas y sus componentes también tienen un alto impacto ambiental. El Banco de Bosques señaló que anualmente se utilizan 10.140 toneladas de manufactura proveniente del desmonte de selva misionera para la producción de la pasta fluff, compuesto que representa el 60% de las toallitas higiénicas.

Por lo tanto, la copa menstrual, que existe en el mundo desde 1937, y las demás alternativas no descartables, resuelven dos temas centrales en el debate ambiental: la deforestación y los residuos, con implicancias también en la producción de gases de efecto invernadero y el cambio climático. Por lo que el uso de elementos de gestión menstrual no descartables tiene impactos directos sobre el derecho constitucional a un ambiente sano de todas las santafesinas y santafesinos.

Considerando que la Ley Nº 11717 de ambiente y desarrollo sustentable, establece que la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del ambiente comprende, entre otras cuestiones, "La promoción de modalidades de consumo y de producción sustentable", se propone la promoción de los elementos de gestión menstrual sustentables por sobre los elementos descartables.

A su vez, el trabajo transversal e interdisciplinario entre los Ministerios y Secretarías de Estado es indispensable cuando se pretende que haya un cambio social y cultural en relación a la menstruación en general y a los elementos de gestión menstrual reutilizables en particular. Incluir a la copa menstrual como un elemento de higiene feminista es también un cambio de paradigma.

Hoy nos despertamos en un mundo que no quiere seguir tolerando, entre otras cosas, que la menstruación sea una vergüenza, que las personas menstruantes deban cargar con el costo económico de estos elementos y, menos aún, soportar la vulneración de sus derechos. Es por ello, que el presente proyecto de ley es más que una campaña de difusión y entrega de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

elementos de gestión menstrual sustentables, sino un posicionamiento político respecto a los cuerpos de las personas menstruantes y el ambiente.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.

MATILDE MARINA BRUERA
Diputada Provincial